

**ADDENDA AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN
Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO DE CONTROL DE
CONCESIONES VIALES Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN – AÑO 2015**

Entre la LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante "LA UNSAM", con domicilio legal en la calle Yapeyú 2068 de esta Ciudad, representada en este acto por el Señor Decano Cdr. Marcelo PAZ, DNI N° 20.249.781 por una parte, y por la otra el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, en adelante "OCCOVI", representada en este acto por el Gerente Técnico Ing. José Arcángel CURTO, DNI N°, 11.096.219 acuerdan modificar el Convenio denominado "PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES Y LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN – AÑO 2015", celebrado el 19 de diciembre de 2014, en adelante "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes ratifican la totalidad de las cláusulas del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA" de fecha 19 de diciembre de 2014 mencionado ut supra, y que no sean modificadas por la presente.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA" desde el 1° de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016.--

CLÁUSULA TERCERA: Se acuerda la ampliación del presupuesto del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", por un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.365.117.-), pagaderos desde el

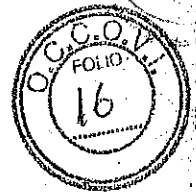
de enero de 2016 al 31 de marzo de 2016. Dicha suma incluye un DIEZ POR

ES COPIA

Lic. DIEGO RIVERA
RESP. ÁREA RRHH

ES COPIA

Por BRANCIOLA MARCOPOLO
Suplente de la Comisión de
Asesoría y Hábitat de Entrenador
O.C.C.O.V.I.



CIENTO (10%) en concepto de gastos administrativos.

CLÁUSULA CUARTA: El "OCCOVI" designa para esta nueva etapa del programa al Lic. Diego Tomás RIVEIRA, DNI N° 26.656.347 como Coordinador sustituyendo al oportunamente designado, manteniendo las funciones detalladas en la Cláusula Tercera del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA".

CLÁUSULA QUINTA: Respecto de las previsiones de la Cláusula Sexta del "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA", el "OCCOVI" se comprometió a financiar, el gasto que demande el cumplimiento de las prestaciones efectivamente realizadas por la "UNSAM", durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de marzo de 2016, pudiendo alcanzar dicha suma un tope máximo de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 2.365.117.-).

El pago se hará efectivo contra presentación de una factura mensual y el respectivo informe de gestión emitido por la "UNSAM".

La factura que emita la "UNSAM" se confeccionará a nombre de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y será presentada dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes, comprometiéndose el "OCCOVI" a abonar el mismo dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes, previa autorización de la GERENCIA ADMINISTRATIVO JURÍDICO CONTABLE o de la SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.

DA. SEACELA ANASTOPILES
Subgerencia de Asistencia al
Asusado y Director de Empresas
O.C.C.O.V.I.

ES COPIA
Lic. DIEGO RIVEIRA
RESP. AREA RR/HH
OCCOVI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
Fº N° 36

OCCOVI
POLICIA
17

Los importes resultantes de la liquidación de cada período serán depositados por el "OCCOVI" en la Cuenta del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, Sucursal SAN MARTÍN, Cuenta N° 313235/89.

El "OCCOVI" reconocerá un DIEZ POR CIENTO (10%) sobre la facturación presentada mensualmente en concepto de gastos administrativos por la implementación del Programa, suma que se encuentra incluida en el monto total de los honorarios mencionados.

CLÁUSULA SEXTA: La presente ADDENDA al "PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA" se suscribe ad referendum de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y una vez ratificada formará parte integrante del citado Programa.

En prueba de conformidad y a todo efecto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 13 días del mes de enero de 2016.

DIR. MARCELO PAZ
DE CANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

Ing. ARCÁNGEL J. CURTO
Gerente Técnico
Órgano de Control de Concesiones Viales
Resolución N° 270/15

ES COPIA

DR. CARLOS ANASTASIO
Subgerente de Asesoría al
Vocero y Mesa de Enlace
OCCOVI

ES COPIA
Lic. DIEGO RIVEIRA
RESP. ÁREA RVVH
OCCOVI